

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciocho (18) octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN –RCE–
Demandante: ERNESTO GÓMEZ BARRIOS Y OTRO.
Demandada: DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ Y OTROS.
Radicación: 687553103001-**2018-00120-00**

Estando en firme la liquidación de costas y del crédito que se ejecuta a través de este asunto, se procederá en la forma prevista por el art. 447 del CGP, para lo cual, se hace necesario **REQUERIR** al Dr. Edwin Arturo Carrillo Villabona y al mismo demandante Ernesto Gómez Barrios, a efectos de que alleguen un poder con la facultad expresa para **“recibir sumas de dinero”**.

Ello, como quiera que el togado mencionado solicitó la entrega de la **totalidad** de los dineros, *“conforme al poder presentado”*¹, no obstante el mandato conferido por parte del demandante, si bien comporta la facultad de recibir², el despacho considera necesario que la misma sea expresa para recaudar dineros, ya que este acto está reservado al directo ejecutante y del contenido del art. 77 del CGP, no se determina con certeza que la facultad de recibir se extienda a sumas de dinero.

Una vez se cumpla con el anterior requerimiento, se dispondrá la entrega del título de depósito judicial N°. 460440000070433 que obra en esta causa por el valor de \$45.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

¹ Petición obrante en el

² Visible en la pág. 15 y 16 del archivo 0001 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c5571f32656a3f99610b1eadbec680422f2d697592426d082f1e9d685aab51**

Documento generado en 19/10/2022 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>